



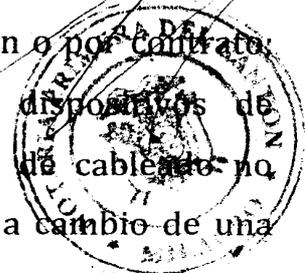
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
VIDEASA S.A.-----CAPITAL AUTORIZADO:  
USS/. 1.600 DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA.-----  
CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.--**

En la ciudad de Milagro, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de septiembre del dos mil once, ante mí, Abogado Jorge García Mazzini, **NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN MILAGRO**, comparecen en este contrato las siguientes personas: **FAUSTO GUILLERMO YEROVI NEVAREZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, quien comparece por sus propios derechos y, **NYLDA AURORA NEVAREZ CAJAS DE YEROVI**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de ocupación comerciante, ambos domiciliados en Guayaquil y de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las siguientes personas: **FAUSTO GUILLERMO YEROVI NEVAREZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de



ocupación estudiante, quien comparece por sus propios derechos y; NYLDA AURORA NEVAREZ CAJAS DE YEROVI, casada, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante. SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará YIDEASA S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción para salas de control; Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas industriales; Actividades de diseño de ingeniería y consultaría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil (diseño y construcción de ductos cajones, para cableado estructurado, etc), hidráulica (Mejora de sistemas de drenajes para cuantificar el flujo de ríos y canales) y de tráfico (desarrollo de semaforización inteligente) ; Actividades de diseño de ingeniería y consultaría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica; Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad; Actividades de diseño de ingeniería y consultaría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción; Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería; Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento

acústico, etcétera; Servicios de reparación y mantenimiento del equipo de medición, prueba, navegación y control a cambio de una retribución o por contrato: instrumentos de motores de aeronaves, equipo de medición de emisiones de vehículos automotores, instrumentos meteorológicos, equipo de ensayo e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas, instrumentos de prospección, instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones; Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico a cambio de una retribución o por contrato: equipo de tomografía por resonancia magnética, ultrasonidos de uso médico, marcapasos, aparatos para sordos, electrocardiógrafos, equipo electrónico de endoscopia, aparatos de irradiación; Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución y de transformadores para usos especiales a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de motores eléctricos, generadores y motores generadores a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés y controles industriales, a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de baterías primarias y de almacenamiento a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y



mantenimiento de convertidores eléctricos, como rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato: multimetros, electrómetros etcétera; Servicios de instalación de maquinaria industrial en plantas industriales a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de instalación de equipo de control de procesos industriales a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala; Servicios de actividades de mecánicos instaladores, montaje de máquinas a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de instalación de equipo para boleras a cambio de una retribución o por contrato; Servicios de instalación de otros tipos de equipo industrial a cambio de una retribución o por contrato, como: equipo de comunicaciones, ordenadores centrales y similares, equipo de irradiación, equipo electro médico, eléctrico, etcétera; Suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, como detección por satélite, telemetría de comunicaciones y utilización de estaciones de radar; Operación de estaciones terminales de comunicaciones por satélite e instalaciones conexas operacionalmente conectadas con uno o varios sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones por satélite; Suministro de acceso a Internet por redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de Internet, como el acceso telefónico a Internet, etc; Actividades de gestión y consultoría para la transmisión de datos; Otras actividades de telecomunicaciones; Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura

del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente; Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades relacionadas a la informática como: recuperación en casos de desastre informático, instalación de programas informáticos; Actividades de instalación (montaje) de computadoras personales; Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de riego por aspersion para el césped; Instalación de canalización (conductos) ; Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad; Reparación y mantenimiento de computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores informáticos, computadoras de mano

(asistentes digitales personales) ; Reparación y mantenimiento de unidades de disco magnético, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento; unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW) ; Reparación y mantenimiento de impresoras, pantallas, teclados, ratones, palancas de mando y bolas rodantes, proyectores informáticos, escáneres, incluidos lectores de código de barras; Reparación y mantenimiento de módems internos y externos; Reparación y mantenimiento de terminales informáticas especializadas, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual, terminales informáticas, como monederos automáticos y terminales de punto de venta no accionadas mecánicamente; Reparación y mantenimiento de teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares y aparatos de fax; Reparación y mantenimiento de equipo de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems) ; Reparación y mantenimiento de emisores-receptores de radio, cámaras de televisión y de video de uso comercial. ; Reparación y mantenimiento de otro tipo de equipo de comunicaciones; Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos de consumo: aparatos de televisión y de radio, grabadoras de video (VCR), reproductores de CD y cámaras de video para uso familiar; Servicios de reparación de maquinaria de uso comercial, máquinas de venta automática, máquinas registradoras, equipo comercial de refrigeración y purificación de aire a cambio de una retribución o por contrato; Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos; Importación y venta al por mayor de computadoras y equipo periférico; Importación y venta al por mayor de programas informáticos (software) ; Importación y venta al por mayor de

válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y de impresión; Importación y venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación; Importación y venta al por mayor de cintas y disquetes y discos magnéticos y ópticos (CD, DVD) de sonido y de vídeo no grabadas; Capacitación en reparación de computadoras; Actividades de capacitación en informática; Actividades de capacitación relacionada a la gestión de los proyectos, operación de los equipos y procesos; Importación y venta de equipos de control e instrumentación.

CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

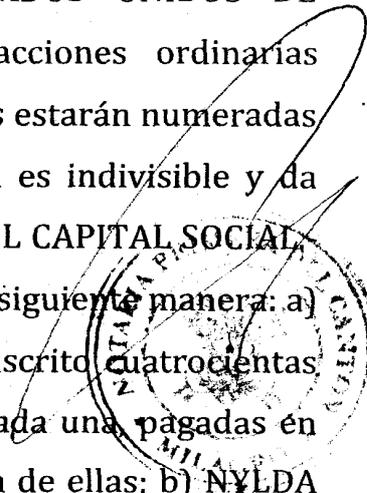
QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es el cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito de la compañía es

de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.

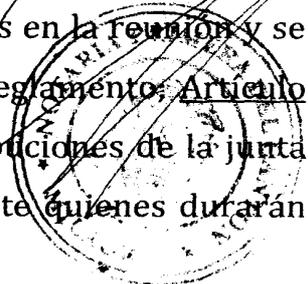
SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) FAUSTO GUILLERMO YEROVI NEVAREZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) NYLDA AURORA NEVAREZ CAJAS DE YEROVI, ha suscrito cuatrocientas



acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco Pacifico que se adjunta al presente como documento habilitante. ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. Artículo Tercero : Convocatorias a Junta General.- Las Convocatorias las efectuará el Gerente General o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho

días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del Representante Legal, Comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación. - Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren Artículo Séptimo ; Quórum Decisorio- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción ; Artículo Octavo ; Actas- Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General- Atribuciones de la junta general ; a) Elegir el Gerente General, Presidente quienes durarán



cinco años en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones ; c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal- El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal , judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Undécimo ; Disolución-La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación , la que estará a cargo del Gerente General hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la Dra. Nydia Nevárez Cajas con cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno ocho uno cero ocho ocho cinco, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía , incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. DRA. NYDIA NEVAREZ CAJAS, registro número CERO NUEVE- DOS CERO CERO SEIS- DOS OCHO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Fausto Yerovi*

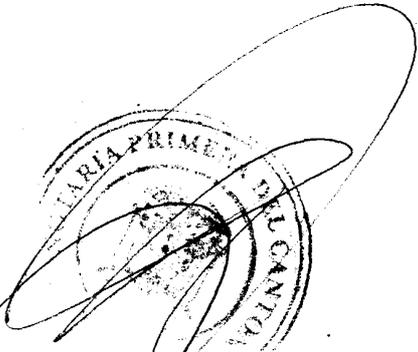
**FAUSTO GUILLERMO YEROVI NEVAREZ**  
**CED. 0926617911**

*Nylda Nevarez*  
**NYLDA AURORA NEVAREZ CAJAS**

**CED. 091010010-6**

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.**

*Alonso García Masam*  
**Alonso García Masam**  
Notario del Cantón Milagro



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7384072  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** NEVAREZ CAJAS NYDIA ROSARIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 02/09/2011 12:11:49 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

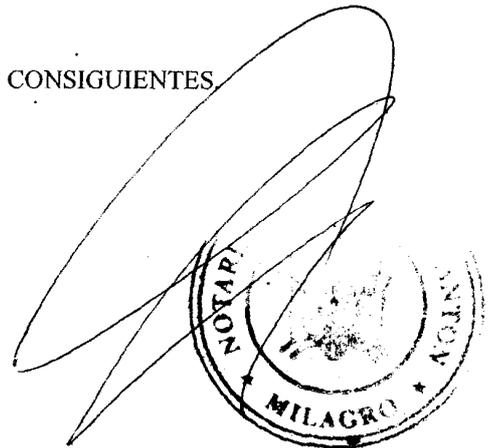
**1.- YIDEASA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2011**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



DEPOSITO A PLAZO No. 261528915  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**  
**YIDEASA S.A.**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
YEROVI NEVAREZ FAUSTO GUILLERMO Id No. 0926617911		\$ 100.00
NEVAREZ CAJAS NYLDA AURORA Id No. 0910100106		\$ 100.00
TOTAL:		\$ 200.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.50	2011-10-07
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.08	200.08

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

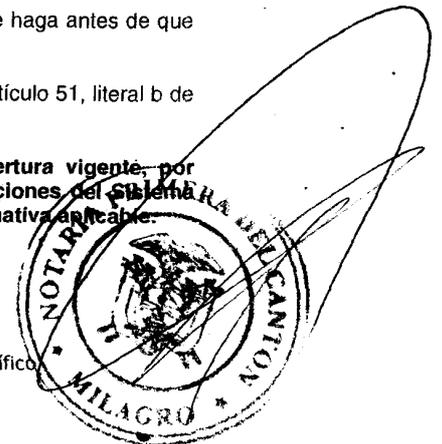
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2011-09-07

p. Banco del Pacifico



Firma Autorizada

brionés escobar carlota lissette

0000901



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA  
**CIUDADANÍA**  
NOMBRES Y APELLIDOS  
**NEVAREZ CAJAS  
NYLDA AURORA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
MILAGRO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Casada**  
**GUILLERMO ANTONIO  
YEROVI GOMEZ**

Nº **091010010-6**



SECUNDARIA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres de los Padres  
**NEVAREZ FAUSTO  
CAJAS AURORA**  
Lugar y Fecha de Expedición  
**GUAYAQUIL  
2010-08-27**  
Fecha de Expiración  
**2020-08-27**

E434313:



*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*Nylda Nevarez C*  
DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**286-0006**  
NÚMERO

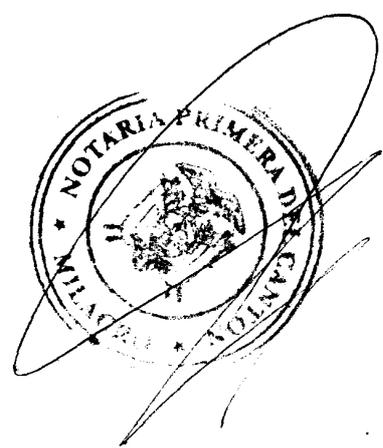
**0910100106**  
CÉDULA



**NEVAREZ CAJAS NYLDA AURORA**

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
CHONGON	ZONA
PARROQUIA	

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092661791-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES YEROVI NEVAREZ FAUSTO GUILLERMO  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS MILAGRO MILAGRO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero



DISTRICCIÓN SUPERIOR

FORMACIÓN DE ASESORES ESTUDIANTE

V444414

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTO YEROVI GOMEZ GUILLERMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASESORA NEVAREZ CAJAS NYLDA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-05

*[Signature]*

*Fausto Nevarez*

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO GENERAL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0059  
NÚMERO

0926617911  
CÉDULA



YEROVI NEVAREZ FAUSTO GUILLERMO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

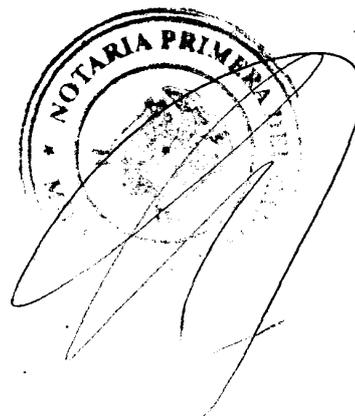
CANTÓN

CARBO/CONCEPCION

ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

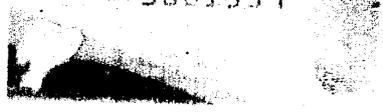


CIUDADANIA 091181088-5  
NEVAREZ CAJAS NYDIA ROSARIO  
QUIMAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
27 AGOSTO 1969  
003- 0224 02028 F  
QUIMAYAS/ MILAGRO 1969  
MILAGRO



*Nydia Rosario Nevarez Cajas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ABIGADO  
NEVAREZ FIGUEROA FAUSTO  
CAJAS CAMPUZANO A ROSA  
MILAGRO 24/02/2011  
24/02/2023  
RUC 3661539



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS  
DRA. NEVAREZ CAJAS NYDIA ROSARIO  
Matrícula No: 09-2008-28  
Cédula No: 0911810885  
Fecha de inscripción: 3/08/2010  
Matrícula anterior: 8070  
Tipo de sangre: A+

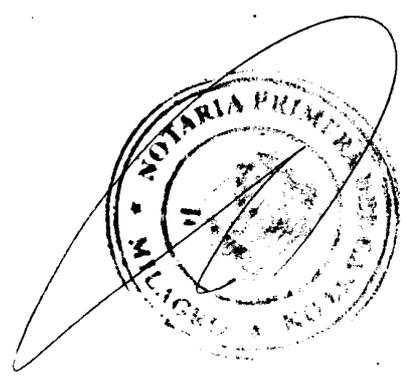


*Nydia Rosario Nevarez Cajas*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR REGIONAL  
271-0100  
NÚMERO 0911810885  
CÉDULA  
NEVAREZ CAJAS NYDIA ROSARIO  
QUIMAYAS MILAGRO  
PROVINCIA CANTÓN  
MILAGRO PARROQUIA ZONA

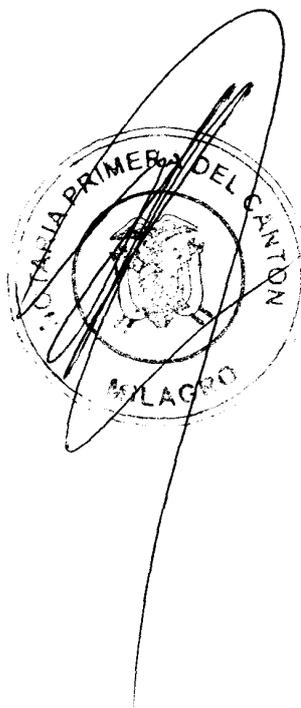


*Nydia Rosario Nevarez Cajas*



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11. 0005535**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Abogado Juan Bando Álvarez, el veintinueve de septiembre del dos mil once, tomo nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YIDEASA S.A.**, celebrada ante mí, el doce de septiembre del 2011, la Aprobación que contiene la resolución antes mencionada.-

Milagro, 06 de octubre del 2011.-----





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.272  
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO:11:22

Nº 072943

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

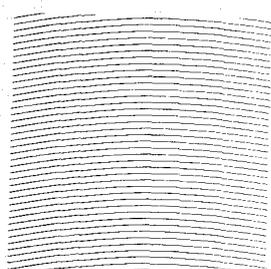
Con fecha siete de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005535, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 29 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **YIDEASA S.A.**, de fojas 102.144 a 102.162, Registro Mercantil número 19.913.

ORDEN: 64272



  
**XAVIER RODAS GARCÉS**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0001369

Guayaquil, 20 ENE 2012

Señores  
BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **YIDEASA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL